



**PROYECTO
EDUCATIVO DE
CENTRO
Curso 2022/23**

C.E.P.A. "LUIS VIVES "
QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE PROYECTO EDUCATIVO:

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	6
2.1. La zona	6
2.2. El centro	7
a) Descripción del centro	7
b) Estructura organizativa	9
c) Características del profesorado	30
d) Características del alumnado	31
e) Necesidades educativas derivadas de este análisis	33
3. INTENCIONES EDUCATIVAS: PRINCIPIOS Y VALORES	34
3.1. Principios básicos que guían la educación	34
3.2. Valores de la educación	35
3.3. Objetivos del centro y prioridades de actuación	36
3.4. Carta de Convivencia y Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro	37
4. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO	38
4.1. Oferta de enseñanzas del centro	38
4.2. Oferta de itinerarios y materias optativas	45
4.3. Programaciones Didácticas	45
4.4. Actividades complementarias y extracurriculares	45
5. ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	46
5.1. Medidas de inclusión educativa	46
5.2. Orientación y Tutoría	51
5.2.1. Ámbitos de actuación en orientación educativa	52
6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	53
6.1. Compromisos del centro en relación a la organización de espacios y tiempos	53
6.1.1. Criterios de colaboración y coordinación	53
6.1.2. Procedimientos de colaboración y coordinación	53
6.2. Líneas de coherencia y coordinación con el resto de centros docentes y servicios e instituciones del entorno	54

PROYECTO EDUCATIVO

6.2.1. Con otros centros docentes	54
6.2.2. Con instituciones dependientes de otras consejerías, sanidad, bienestar social, medio ambiente, industria y trabajo	54
6.2.3. Con dependencia de la consejería de Educación y Ciencia	54
6.2.4. Con otras instituciones y organismos de las localidades del Centro de cabecera, aulas y actuaciones	55
6.2.5. Con otras instituciones y organismos del entorno	55
7. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO	55
7.1. Compromisos del centro en relación a la organización de espacios y tiempos	55
7.2. Compromisos del profesorado para mejorar el rendimiento Académico del alumnado	56
7.3. Compromisos del Departamento de Orientación y el Jefe de Estudios	56
8. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	57
9. NORMATIVA BÁSICA	57

PROYECTO EDUCATIVO

ANEXO A: PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

ANEXO B: PROGRAMACIÓN DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

ANEXO C: PROYECTO DE GESTIÓN

ANEXO D: PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CENTRO

ANEXO E: NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ANEXO F: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ANEXO G: LINEAS BASICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO

ANEXO H: PLAN DE MEJORA DE CENTRO

ANEXO I: PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

ANEXO J: PLAN DIGITAL DEL CENTRO

ANEXO K: PLAN DE LECTURA

PROYECTO EDUCATIVO

1. INTRODUCCIÓN

Este Proyecto Educativo es una propuesta global de actuación realizada por el centro y la comunidad educativa, sirviendo de referente para todas las acciones que se emprenden. A su vez identifica las necesidades derivadas del entorno y se compromete de forma activa, dando una respuesta educativa de calidad a todos y cada uno de los alumnos/as, en un marco escolar y social inclusivo.

De acuerdo con la Orden 120/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros de enseñanza de personas adultas en Castilla-La Mancha, el Proyecto Educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El Proyecto educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

El Proyecto educativo incluirá los siguientes apartados:

- a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada curso y las Programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos y que corresponde fijar y aprobar al Claustro.
- d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

PROYECTO EDUCATIVO

Inciendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.

e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.

g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno.

h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.

i) El plan de igualdad y convivencia.

j) El plan digital del centro.

k) El plan de lectura.

l) El plan de evaluación interna del centro.

m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno.

PROYECTO EDUCATIVO

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. La zona

La Educación de Personas Adultas tiene como referencia la zona educativa y las características del alumnado adulto, dando carácter diferenciador a este tipo de enseñanzas, tanto en su organización como en su desarrollo, del resto de enseñanzas no universitarias.

El Centro de Educación de Personas Adultas Luis Vives se ubica en la localidad de Quintanar de la Orden, zona mancha centro de la provincia de Toledo y limítrofe con las provincias de Cuenca y Ciudad Real. Su cercanía a Madrid permite que mucho alumnado se desplace diariamente por cuestiones laborales. El Ámbito Territorial del Centro está formado por Quintanar de la Orden que cuenta con 11.000 habitantes aproximadamente, donde se encuentra ubicado el Centro Cabecera, Villacañas, con cerca de 10.000 y La Puebla de Almoradiel con más de 5.000 habitantes, ambas localidades cuentan con un Aula Adscrita de Educación de Personas Adultas. Además, forman parte del Ámbito Territorial otras 10 poblaciones de distinto tamaño (entre los 1.500 h. y los 6.000 h.), pero de características sociales, económicas, laborales y culturales muy similares.

La actividad económica principal de la localidad de Quintanar de la Orden es la destinada al sector servicios, contando con varios centros educativos, Delegación de Hacienda, Centro de Salud de Atención Primaria y Especialidades y una red empresarial dedicadas a la madera, textil, alimentación y pequeño comercio. La agricultura en la actualidad se ha convertido en un sector económico minoritario.

Villacañas después de la crisis económica sufrida, se ha convertido en una localidad donde el sector servicios y la agricultura han resurgido, convirtiéndose en los principales yacimientos de empleo. Esto ha provocado la necesidad de formación entre toda la población.

El resto de poblaciones pertenecientes a la zona educativa del CEPA, se dedican básicamente a la agricultura, la ganadería e industrias agroalimentarias. E

Debemos destacar también la fuerte inmigración (rumanos, marroquíes, pakistaníes subsaharianos, sudamericanos y este de Europa, sobre todo) producida en los últimos años en casi todas las poblaciones de la zona, así como las necesidades de tipo educativo, que están apareciendo. Prioritariamente en el momento de su llegada existe una gran demanda para el aprendizaje del idioma, posteriormente una incorporación de este alumnado al resto de ofertas educativas del Centro.

2.2. El Centro

A/DESCRIPCIÓN DEL CENTRO:

El centro de cabecera está ubicado en las instalaciones del I.E.S. “Infante Don Fadrique”, situado en la localidad de Quintanar de la Orden.

Esta zona educativa está estructurada en el presente curso 2020-21 de la siguiente forma:

- ***El Centro Cabecera “Luis Vives”***
 - Dos maestros/as de primaria.
 - Doce profesores/as de secundaria. (dos profesores itineran a Puebla de Almoradiel)
 - Tres profesores/a de Formación Profesional.
 - Un profesor de Formación Profesional en Plan de Garantía Juvenil.

- ***Aula Adscrita de Villacañas***
 - Cinco profesores/as de secundaria.
 - Dos profesor/as de Formación Profesional.
 - Un profesor de Formación Profesional en Plan de Garantía Juvenil.

- ***Aula Adscrita de La Puebla de Almoradiel***
 - Dos profesores/as de secundaria.
 - Un profesor de Formación Profesional en Plan de Garantía Juvenil.

- ***4 Actuaciones:***
 - Corral de Almaguer
 - Miguel Esteban
 - Villanueva de Alcardete
 - Lillo

PROYECTO EDUCATIVO

El centro de cabecera, como ya se dijo anteriormente, dispone de parte de las instalaciones del I.E.S. "Infante Don Fadrique". Para ello cuenta con:

➤ Aulas:

- * 12 aulas de grupos con capacidad en torno a 20-30 alumnos/as.
- * 2 aulas de informática con capacidad de 12-14 alumnos/as.
- * Además, dispone del centro de La Piedad (antiguo aulario del colegio Colón) para impartir la parte práctica de las clases de formación profesional.

➤ Espacios para profesores y personal laboral:

- * Una sala de profesores.
- * Un despacho de Orientación.
- * Un despacho de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría que comparten el mismo espacio.
- * Biblioteca del centro.
- * Una Conserjería.
- * Un aseo.

➤ Otras dependencias y espacios:

- * Dos aseos para alumnos/as.
- * Un cuarto para material de limpieza.
- * Un cuarto de lavadora.
- * Una zona de aparcamientos.

También se disponen de dos aulas en el edificio de la Piedad, donde se imparten clases de formación profesional.

El AEPA de Villacañas cuenta con:

- * 10 aulas de grupos con capacidad en torno a 12-30 alumnos/as.
- * 1 aulas de informática con capacidad de 14 alumnos/as.

PROYECTO EDUCATIVO

- * Una sala de profesores.

El AEPA de La Puebla de Almoradiel, ubicado en el Centro Cultural La Villa, cuenta con:

- * 3 aulas de grupos con capacidad en torno a 12-20 alumnos/as.
- * 1 aulas de informática con capacidad de 15 alumnos/as.

B/ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

❖ Consejo Escolar

Nuestro Consejo Escolar tendrá las atribuciones recogidas en Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha, el consejo estará compuesto por:

- a) El Director del Centro, que será su presidente.
- b) El Jefe de estudios.
- c) Cuatro profesores del Claustro.
- d) Cuatro representantes del alumnado.
- e) Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio donde se ubica la sede del centro.
- f) El Secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.

Un componente del Consejo Escolar será nombrado responsable de promover la educación en valores y la igualdad entre hombres y mujeres en todos los procesos educativos y participación que se dan en los centros.

- Según lo previsto por la legislación y de acuerdo con nuestros propósitos, nuestro Consejo Escolar establece las directrices para elaborar nuestro Proyecto Educativo, vela por su aplicación, aprueba el contenido del mismo y se ocupa de evaluarlo y modificarlo cuando se estima oportuno; forma las comisiones que considera necesarias para desarrollar sus funciones; conoce y controla su actividad; aprueba las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, controla su aplicación, las evalúa y las modifica cuando se considera oportuno; aprueba el proyecto de nuestro presupuesto y controla su ejecución; aprueba la programación anual de la actividad de nuestro centro; aprueba la Memoria Anual sobre el funcionamiento del centro.

PROYECTO EDUCATIVO

- El Consejo Escolar se reunirá, al menos, una vez antes de comenzar las actividades lectivas, otra después de finalizarlas y otra durante cada uno de los trimestres.
- Podrá ser convocado por la persona que ostente la dirección, a iniciativa propia, o cuando lo soliciten al menos cuatro de sus componentes.
- Las personas que forman el Consejo Escolar dispondrán de toda la documentación que se vaya a tratar en las reuniones, al menos una semana antes de realizar la reunión.

Comisiones del Consejo Escolar

- La Comisión de Convivencia y mediación es la que el Consejo Escolar utiliza para el seguimiento y la aplicación de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF) así como para decidir sobre los estímulos y correcciones que se deban establecer. Esta comisión estará compuesta por los siguientes miembros: el/la Director (Francisco Monteagudo Gualda), un profesor/a (Mari Carmen Sánchez Sánchez) y un/a alumno/a (Piedad Sánchez Sánchez).
- La Comisión de Admisión y Escolarización en el Centro es la encargada de llevar la planificación y seguimiento del proceso de admisión en el centro. Esta comisión estará compuesta por los siguientes miembros: Director (Francisco Monteagudo Gualda), Secretario (Miguel Ángel Herráiz Martínez) y un alumno (María del Carmen Guijarro Romero).
- Responsable de impulsar las medidas educativas para fomentar la igualdad. (Laura Palos Triguero)
- La Comisión del Plan de Lectura de Centro para asegurar el alcance del Plan de Lectura y que impregne todo el centro y sus dinámicas. Esta comisión estará compuesta por los siguientes miembros: Yolanda Antequera, Miguel Giráldez y Alejandro Pérez

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

PROYECTO EDUCATIVO

- d) Participar en la selección de la persona responsable de la dirección del centro, en los términos que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. Proponer la revocación del nombramiento de la persona responsable de la dirección, en su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por la persona responsable de la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de madres, padres o tutores legales o, en caso de existir, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en caso de existir, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la

PROYECTO EDUCATIVO

calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de Educación.

❖ El Claustro de Profesores

El claustro de profesores es el órgano de participación en el control y gestión del centro, y estará compuesto por el profesorado funcionario de los centros y de las aulas adscritas. En cuanto a su régimen de funcionamiento, se desarrollará según lo dispuesto en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

Sus atribuciones son las recogidas en el artículo 129 de la nueva Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa.

El Claustro del profesorado, es el órgano máximo para el debate y la toma de decisiones sobre todos los aspectos pedagógicos en el Centro de Adultos.

El régimen de funcionamiento está recogido en el artículo 31 de la Orden 120/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros de enseñanza de personas adultas.

Son funciones del claustro:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

PROYECTO EDUCATIVO

- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

❖ **Junta de Delegados**

En el centro existirá una Junta de delegados integrada por los delegados de cada uno de los grupos formados en el centro.

Cada grupo elegirá un delegado y un subdelegado por votación, que se realizará en presencia del tutor del grupo, siendo elegidos los dos alumnos con mayor número de votos.

La junta de delegados elegirá entre sus miembros, un presidente y un secretario y se reunirá mensualmente, previa convocatoria del presidente. Dos representantes de la Junta de Delegados colaborarán con los departamentos o equipos didácticos en la organización de las actividades extracurriculares.

* *Las funciones de la Junta de Delegados serán las siguientes:*

- Formular propuestas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo, la Programación General Anual y las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, incluyendo los criterios para la confección de los horarios de las actividades docentes.
- Trasladar iniciativas y necesidades a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, a partir del análisis de la situación del centro y la recepción de información de los temas tratados en el mismo.
- Informar al conjunto del alumnado de las actividades propias.

PROYECTO EDUCATIVO

- Colaborar en la planificación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades extracurriculares.
- Cuantas otras se determinen en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

❖ **Equipo Directivo**

El equipo directivo se define como el órgano ejecutivo de gobierno encargado de aplicar todo lo relativo a la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y a la organización y funcionamiento del centro docente. Los miembros del equipo directivo trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones de la persona que ostenta la dirección y las funciones específicas legalmente establecidas. Aunque las funciones individuales de los cargos vienen detalladas por la legislación vigente, será prioritario el funcionamiento como equipo. Los directores desarrollarán las atribuciones establecidas en el artículo 132 de la citada Ley 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

El Equipo Directivo incluirá entre sus atribuciones la coordinación de las actuaciones adscritas al centro. Para facilitar el desarrollo de la misma, se mantendrán reuniones con una periodicidad mensual al menos. El contenido de las mismas versará sobre cuestiones de información general, relativas al desarrollo del programa, y específica, relativas a la programación didáctica.

* *El Director*

Son funciones de la Dirección del Centro:

- Representar al Centro, representar a la Administración Educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos, en cumplimiento de la norma vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

PROYECTO EDUCATIVO

- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Otras que le sean encomendadas por la Administración educativa

Elección, nombramiento, duración del mandato, renovación y cese del Director:

Se realizará siguiendo la normativa vigente en cada momento. (Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.)

Nombramiento y duración del mandato.

1. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación nombrará como responsable de la dirección de los centros docentes a la candidata o candidato que haya sido propuesto por la comisión de selección.
2. La Dirección General con competencias en materia de personal docente dictará resolución con la relación de candidatas o candidatos seleccionados, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Así mismo, notificará esta resolución a cada candidata o candidato seleccionado y al centro para el cual ha sido nombrado.

PROYECTO EDUCATIVO

3. El nombramiento y la toma de posesión se realizarán con efectos del día 1 de julio del año en curso. El día anterior cesará en su cargo, a todos los efectos, la persona que desempeñaba el cargo de director o directora.

4. La duración del mandato será de cuatro años.

Renovación y número máximo de mandatos.

1. El profesorado responsable de la dirección podrá renovar solo una vez su mandato por un nuevo periodo de cuatro años, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, oído el Consejo escolar. Para ello, deberá participar en el proceso de renovación de la función directiva mediante la convocatoria realizada por la Consejería competente en materia de educación.

2. Al final del periodo de mandato, las personas responsables de la dirección que hayan solicitado su renovación, deberán presentar, en los términos que se establezcan, el nuevo proyecto de dirección previa evaluación positiva de la función directiva.

3. La renovación del responsable de la dirección se resolverá por el claustro docente según el procedimiento establecido al efecto.

4. En caso de no superar el proceso de renovación, se realizaría la selección del responsable de la dirección mediante el procedimiento ordinario establecido en el artículo 4.

5. El número total de mandatos que se podrá desempeñar en el mismo centro, de manera consecutiva, será de tres, incluyendo los mandatos que se hubieran desempeñado antes de la entrada en vigor del presente Decreto. Solo podrá renovarse una vez, para el desempeño del tercer mandato se accederá por los procedimientos establecidos en los artículos 4 y 10.

Nombramiento con carácter extraordinario.

1. En los centros donde no ha habido ninguna solicitud, en los de nueva creación o cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún aspirante, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial con competencias en materia de educación no universitaria, nombrará a la persona responsable de la dirección, oído el Consejo escolar. El nombramiento se realizará por un período máximo de cuatro años y el funcionario o funcionaria deberá superar el programa de formación de la función directiva previsto en el artículo 135.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, salvo que ya lo hubiese realizado anteriormente.

PROYECTO EDUCATIVO

2. Si la persona responsable de la dirección del centro cesara antes de la finalización de su mandato por la causa que fuere, la persona responsable de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria nombrará a un docente del claustro como responsable en funciones de la dirección hasta la resolución de la siguiente convocatoria de selección y renovación de directoras y directores.

3. En el caso de centros docentes de nueva creación, la Consejería competente en materia de educación podrá realizar convocatorias específicas para equipos docentes que presenten conjuntamente un proyecto de dirección y una propuesta pedagógica y organizativa. Para el cargo de dirección, se respetarán en todo caso los requisitos y las condiciones que se establecen en el artículo 5.

Cese.

El cese de la persona responsable de la dirección de un centro se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Finalización del período para el que ha sido nombrada y, en su caso, de la prórroga del mismo.
- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria.
- c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- d) Revocación motivada por la Administración educativa, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar acordada por mayoría de dos tercios de sus miembros, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de dirección. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá por la persona titular de la Delegación Provincial, tras la instrucción de un expediente contradictorio por el Servicio de Inspección de Educación, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

* *El Jefe de Estudios*

Además de las funciones que le son propias, tendrá las siguientes referidas en las enseñanzas de educación a distancia:

- La coordinación de las acciones docentes de todos los tutores adscritos a las enseñanzas específicas de la modalidad.
- La planificación de las tutorías individuales y colectivas, así como las sesiones de evaluación.
- La recepción, custodia y distribución del material didáctico.
- La información al alumnado, junto con los profesores tutores, de las características de la modalidad, sus aspectos metodológicos, contenidos y tipos

PROYECTO EDUCATIVO

de tutorías, fechas de evaluaciones, así como los recursos didácticos que se utilizarán en cada una de las enseñanzas.

- La coordinación del desarrollo de las pruebas y el envío de calificaciones.
- Colaborar con la dirección en el cumplimiento de las funciones indicadas en el punto anterior.
- El Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores, se ocupará de los aspectos básicos de la orientación académica, profesional y ocupacional del alumnado.
- Coordinar las tareas que lleven a cabo los grupos de trabajo de la Comisión Pedagógica y, en particular, aquellas que se refieran a coordinación entre departamento y actividades pluridisciplinarias.
- Confeccionar los horarios del centro respetando la normativa vigente y, en la medida de lo posible, los criterios fijados por los departamentos y el profesorado del centro.
- Elaborar el parte de asistencia del profesorado. Procurar planificando las tareas del profesorado de guardia, que estas faltas de asistencia perjudiquen lo menos posible al normal desarrollo de las actividades del centro.
- Potenciar la participación del alumnado a través de su Junta.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro de adultos y coordinar todas las propuestas de planificación y mejora del mismo.

* *El Secretario*

Las funciones de la secretaría, además, de las que las Leyes establecen y las derivadas de estas normas, son:

- Colaborar con la Dirección en el desarrollo de sus funciones.
- Colaborar con los tutores en la elaboración de las Actas de evaluación final, y en la información académica a los alumnos.
- Responsabilizarse de la adecuada información respecto a los procesos de preinscripción y matriculación del alumnado, de acuerdo con la orden de admisión de alumnos.
- Efectuar la ordenación del Régimen Administrativo del Centro.
- Ejercer de control de asistencia y cumplimiento del Personal de Administración y Servicios del Centro.

❖ **Comisión de Coordinación Pedagógica.**

PROYECTO EDUCATIVO

La Comisión de Coordinación Pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre los cursos que componen las distintas enseñanzas que se imparten en el Centro y de éstas entre sí.

La Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por el Director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, los Jefes de los Departamentos de Coordinación Didáctica y los Coordinadores de los Equipos Didácticos. El Director podrá convocar a cualquier otra persona o entidad distinta a los miembros de la misma, con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran. Durante el presente curso se convocará a un representante del aula de Puebla para favorecer la coordinación pedagógica del centro.

Son funciones de la misma:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del Proyecto educativo del centro.

b) Establecer las directrices generales para la elaboración, desarrollo, revisión y seguimiento tanto de las

programaciones didácticas de las materias, ámbitos y/o módulos como del resto de planes, proyectos y programas del centro que se incluyan en Programación general anual.

c) Coordinar, supervisar y evaluar el programa de actividades complementarias y extracurriculares impulsadas desde el centro educativo y los diferentes cursos y enseñanzas.

d) Proponer al Claustro la planificación de las sesiones de evaluación.

e) Proponer al claustro de profesorado el plan para evaluar las programaciones didácticas, los aspectos docentes del proyecto educativo y la Programación general anual. Así como la evolución de los resultados escolares, del desarrollo de los planes, proyectos y programas que estén implantados en el centro.

f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las Programaciones didácticas

g) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro.

h) Colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Consejería competente en materia de educación e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

La Comisión de Coordinación Pedagógica mantendrá, al menos, una reunión de trabajo al mes, una antes de comenzar las actividades lectivas. También se reunirá al ser convocada por iniciativa de quien ostente la Dirección, o por la de cuatro de sus componentes.

PROYECTO EDUCATIVO

Los temas que se vayan a tratar en las reuniones y la documentación existente en torno a ellos, deberán ser conocidos por las personas que la forman con una antelación mínima de 24 horas.

❖ Departamentos de Coordinación Didáctica

Según la Orden 120/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros de enseñanza de personas adultas los Departamentos Didácticos se organizarán de la siguiente manera, un Departamento por cada uno de los ámbitos de conocimiento: Ámbito Científico-Tecnológico, Ámbito Social y Ámbito de la Comunicación.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica integran al profesorado funcionario del Centro y de las aulas que imparten las siguientes materias:

1- Enseñanzas de educación secundaria

2- Materias o ámbitos correspondientes a los cursos de preparación de pruebas de acceso y pruebas libres, impartidas en el centro.

Nuestro Centro cuenta con los siguientes Departamentos Didácticos: Departamento de Comunicación, Departamento de Sociales y Departamento Científico-Tecnológico.

La jefatura de los departamentos didácticos será desempeñada por profesorado perteneciente al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, de acuerdo con el punto 2 de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o bien, en su defecto, se nombrará, por este orden, a un profesor/a de enseñanza secundaria funcionario/a de carrera, funcionario/a en prácticas o a cualquier otro profesor, oído el departamento. Cuando en un departamento haya más de un catedrático, la jefatura del mismo será desempeñada por el catedrático que designe la persona que ejerce la dirección del centro, oído el departamento.

* *Los Departamentos Didácticos*

Son funciones de los departamentos didácticos:

- Formular propuestas al Equipo directivo, a la comisión de coordinación pedagógica y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto educativo del centro y la Programación general anual.
- Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección de la jefatura del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica.

PROYECTO EDUCATIVO

- Analizar, al menos una vez al mes, el desarrollo y seguimiento de la programación didáctica.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección de la jefatura de estudios, en la aplicación de medidas de inclusión educativa para los alumnos que lo precisen.
- Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de ciclos formativos con módulos pendientes.
- Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación atendiendo a la normativa vigente.
- Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos, incluyendo los relativos a las materias pendientes.
- Las reuniones son convocadas y dirigidas por el Jefe de Departamento, que es también quien redacta el acta. Pueden reunirse también a instancia de otros dos de sus componentes.

Son funciones de los Jefes de Departamento, además de las que las Leyes establecen y las derivadas de estas normas:

- Coordinar la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas y la redacción de un informe que formará parte de la memoria anual.
- Convocar las reuniones, elaborar el acta y realizar el seguimiento de los acuerdos.
- Participar en la Comisión de coordinación pedagógica e informar a los componentes del equipo de los acuerdos de la misma. También Informar de todo lo que les atañe. La información puede tener múltiples orígenes: del Equipo Directivo, de la Dirección Provincial, del Departamento de Orientación, del de actividades extraescolares, de otros departamentos, de la CCP, del CRFP...
- Colaborar con la jefatura de estudios para coordinar la utilización de espacios e instalaciones. Control y mantenimiento de materiales, recursos, instalaciones, material audiovisual del Departamento y aulas-materias adscritas.
- Estudiar y elaborar el informe correspondiente a las reclamaciones sobre las calificaciones y decisiones de evaluación final, que afecten al equipo didáctico.

PROYECTO EDUCATIVO

- Difundir la programación con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- Coordinación entre las diversas materias de su Departamento.
- Redactar presupuestos, efectuar compras y controlar los gastos del Departamento.
- Ejercer la dirección del Departamento, realizando las funciones de planificación, organización, gestión y control de actividades propias del mismo.

El profesorado de los campos de conocimiento requiere, para una mejor eficiencia docente, el hecho de realizar tareas de organización, coordinación didáctica, renovación metodológica e innovación. Estas tareas se realizan en el seno de los Departamentos y Equipos Docentes a los que pertenece.

❖ Departamento de Orientación.

El Departamento de orientación de los centros de enseñanza de personas adultas es el órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado. El asesoramiento atenderá a la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación del centro y zona, y de las medidas de atención a la diversidad. Este departamento es responsable de llevar a cabo las actuaciones de inclusión educativa y atención a la diversidad, establecidas en la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional.

La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor perteneciente al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, de acuerdo con el punto 2 de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; o bien, en su defecto, se nombrará, por este orden, a un profesor de enseñanza secundaria funcionario de carrera, funcionario en prácticas o a cualquier otro profesor. En todo caso, tendrán prioridad el profesorado de la especialidad de Orientación educativa.

El profesorado de apoyo forma parte del departamento de orientación; sus funciones y prioridades corresponden al desarrollo de las medidas de inclusión y atención a la diversidad, según la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional. En este departamento, se coordinará también la intervención de otros profesionales o personal en la atención a las necesidades específicas del alumnado.

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

PROYECTO EDUCATIVO

- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Con las salvedades que la normativa y la especificidad de sus tareas hacen necesarias, su funcionamiento es asimilable al de los Departamentos Didácticos

La jefatura del Departamento de Orientación asume de un modo especial la asesoría al Equipo Directivo, Jefaturas de Estudios, Claustro, tutorías y CCP.

❖ Los Equipos Didácticos

Los Equipos didácticos estarán integrados por el profesorado funcionario del centro y de las aulas que imparte el resto de enseñanzas no incluidas en los departamentos de coordinación didáctica y se ajustarán a la siguiente distribución básica:

- El Equipo didáctico de enseñanzas iniciales, que comprenderá los niveles I y II de enseñanzas iniciales, Adquisición y refuerzo de competencias básicas I y II y el castellano para extranjeros.
- El Equipo didáctico de enseñanzas dirigidas al mundo laboral y al desarrollo personal y comunitario que comprenderá, además de estas enseñanzas, las de formación profesional y el programa Mentor.

Son funciones de los mismos:

- a. La elaboración, desarrollo y evaluación de la programación didáctica.
- b. La actualización y selección de los materiales curriculares a utilizar por el alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO

- c. La evaluación de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados académicos, mediante la elaboración de un informe que formará parte de la memoria anual.
- d. La renovación de la metodología didáctica, de acuerdo con las necesidades e intereses de las personas adultas.
- e. La planificación de iniciativas de innovación y perfeccionamiento en colaboración con el órgano responsable de la formación del profesorado.
- f. La formulación de propuestas a los órganos de gobierno y de participación, relacionadas con la elaboración o modificación del proyecto educativo de centro y con la programación general anual.
- g. Cuantas otras establezcan las normas de convivencia, organización y funcionamiento.

Al frente de los equipos didácticos habrá un coordinador, que será designado por el director durante un curso académico, oído el equipo didáctico, entre el profesorado con destino definitivo, si lo hubiera. Son funciones del coordinador:

- a. Coordinar la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas y la redacción de un informe que formará parte de la memoria anual.
- b. Convocar las reuniones, elaborar el acta y realizar el seguimiento de los acuerdos.
- c. Participar en la Comisión de coordinación pedagógica e informar a los componentes del equipo de los acuerdos de la misma.
- d. Colaborar con la jefatura de estudios para coordinar la utilización de espacios e instalaciones.
- e. Estudiar y elaborar el informe correspondiente a las reclamaciones sobre las calificaciones y decisiones de evaluación final, que afecten al equipo didáctico.
- f. Difundir la programación con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- g. Cuantas otras establezcan las normas de convivencia, organización y funcionamiento.
- h. Desarrollar las relaciones de nuestro centro con las empresas, instituciones y entidades en las que se puedan realizar las prácticas profesionales del alumnado, y con las que se pueda mantener un enriquecedor régimen de intercambios, apoyos y experiencias.

PROYECTO EDUCATIVO

- i. Programar, realizar el seguimiento y evaluar las prácticas realizadas por nuestro alumnado, promoviendo los cambios que se estimen necesarios.
- j. Establecer en la medida de lo posible una coordinación entre las tareas que el alumnado realizará en la empresa, y las programadas en las asignaturas.
- k. Realizar el seguimiento del alumnado titulado, y colaborar en la medida de lo posible, en la consecución de un puesto de trabajo.

❖ **Responsable del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.**

El responsable del uso de las tecnologías de la información y la comunicación será designado por el director a propuesta del Jefe de Estudios y tendrá como competencias:

- Asesorar, en lo relativo a la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, en las programaciones didácticas y en la práctica educativa, así como colaborar en los programas de formación de centros.
- Coordinar las actividades y poner los recursos disponibles al servicio de toda la comunidad educativa.
- Colaborar en la gestión, en la adquisición de materiales y realizar el mantenimiento de los recursos disponibles.

❖ **Coordinador/a de Bienestar y Protección**

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

PROYECTO EDUCATIVO

- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

❖ **Responsable de la Coordinación de Actividades Complementarias y Extracurriculares**

El Director del Centro podrá designar un responsable de la coordinación de actividades extracurriculares, que contará con la colaboración de otros profesores y de dos representantes de la junta de delegados o del alumnado voluntario, dependiendo de la actividad y de las enseñanzas.

Desarrollará su función durante un curso académico y tendrá como competencias:

- Elaborar una programación en la que se incluyan las actividades complementarias y extracurriculares propuestas por los departamentos y equipos didácticos.
- Integrar y difundir todas las actividades de la zona educativa y coordinar su puesta en marcha.
- Facilitar la información a toda la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO

- Orientación a tutoras/es sobre excursiones con grupos.
- Mantenimiento de actividades que funcionan de modo permanente: Emisora, fotografía, revista, teatro, etc.
- Dinamización de la formación en aspectos transversalmente contemplados en el currículo: no sexismo, sexualidad, medio ambiente, salud, paz y desarme, derechos humanos, etc.
- Programación, organización y evaluación de la Semana Cultural.
- Información de las actividades culturales y de tiempo libre para jóvenes que se realizan en la zona.
- Dinamización de la actividad asociativa del alumnado.

❖ **Coordinador del Plan de Transformación Digital y Formación**

En cada uno de los centros educativos habrá un/una docente con funciones de Coordinador de Formación y será nombrado por el/la directora/a del centro, por un año, prorrogable por otro, entre los miembros del equipo docente del centro con plaza definitiva en el mismo. Dicho nombramiento podrá ser revisado con carácter anual.

Sus funciones serán las siguientes:

- Coordinar toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.
- Proponer la demanda de necesidades formativas grupales e individuales a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su aprobación.
- Remitir la propuesta de formación aprobada por la Comisión de Coordinación Pedagógica a las unidades de formación de los Servicios Periféricos.
- Realizar el control de las actividades de formación del centro y elevar los expedientes y propuestas de certificación y memoria a las unidades provinciales de formación, y éstas a su vez al Centro Regional.
- Fomentar la participación del profesorado en cursos, seminarios, grupos de trabajo a través del Centro Regional de Formación del Profesorado.
- Promover la colaboración con otros centros de adultos para realizar cursos de formación y proyectos en común.
- Informar al claustro sobre la oferta de formación del profesorado.

PROYECTO EDUCATIVO

❖ Responsable de Biblioteca

El Responsable de Biblioteca será designado por el director a propuesta del Jefe de Estudios y tendrá como competencias:

- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada organización de la biblioteca del centro.
- Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
- Asesorar en la adquisición de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.
- Fomentar el uso del servicio de préstamo para asociaciones de la Biblioteca Municipal.
- Impulsar las relaciones con Biblioteca Municipal mediante la propuesta de actividades conjuntas (creación de un club de lectura, concursos literarios, etc.)

❖ La Tutoría

El tutor será nombrado por el director a propuesta de la Jefatura de Estudios y con la asesoría de la Jefatura del Departamento de Orientación. Se procurará que el nombramiento recaiga en personas que tengan docencia con el grupo de alumnos, de acuerdo con los criterios que se establecen en este reglamento y en lo dispuesto en la normativa supletoria.

El profesorado que ejerza la tutoría de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 66/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha, ejercerá las siguientes funciones:

- Asesorar al alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y la toma de decisiones de carácter académico y profesional.
- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo y establecer una vía de participación activa en la vida del centro.
- Coordinar al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Colaborar con el resto de niveles de la orientación para favorecer un desarrollo gradual y coordinado a través del asesoramiento y el intercambio.

PROYECTO EDUCATIVO

* *La Tutoría en la Modalidad de la Enseñanza Presencial*

El apoyo tutorial surge de la necesidad de atención que presenta, por una parte, la diversidad del alumnado, y por otra, las características individuales de cada uno de ellos, por lo tanto, deberán atender a las diferencias personales en sus intereses y necesidades, convirtiéndose por ello el tutor en una pieza clave en el proceso educativo.

Dentro del tiempo dedicado a la tutoría se consigue un mayor conocimiento personal del alumnado, dando pie a una mayor motivación y orientación que hacen que el aprendizaje sea más personalizado, ya que atenderán las características personales de cada alumno.

Este tipo de tutoría se centra en los problemas y dificultades planteados por una materia concreta, tanto en cuestiones de contenidos como de metodología.

* *La Tutoría en la Modalidad de la Enseñanza a Distancia*

El C.E.P.A. "Luis Vives" es centro de cabecera de la zona de Quintanar de la Orden, que cuenta en la actualidad con diez actuaciones y dos aulas adscritas en Villacañas y La Puebla de Almoradiel. Con los recursos humanos disponibles se procurará, dado que se dispone de profesorado itinerante, atender de forma colectiva en el máximo de poblaciones al mayor número de alumnado posible matriculado en ESPAD, para lo cual, el Centro establecerá un programa de itinerancia que contemplará los siguientes aspectos:

- Actuaciones a atender teniendo prioridad aquellas que cuenten con mayor número de alumnado matriculado en secundaria.
- La planificación por cuatrimestres de las fechas en las que se celebrarán las tutorías presenciales en las distintas actuaciones.
- Dichas tutorías quedarán reflejadas en el horario de cada actuación y se complementarán con el horario del profesor/a de cada actuación.
- El seguimiento de las tutorías a distancia se efectuará en las sesiones de coordinación de zona que se realizarán al principio y al final de cada cuatrimestre, en estas se contemplará un espacio de tiempo suficiente para que el profesor tutor entre en contacto con el profesor del convenio y la línea de trabajo desarrollada en el mismo grupo siga la misma metodología.
- Las horas dedicadas por parte del profesor a la itinerancia estarán contempladas en su horario personal.

En las enseñanzas a distancia, los tutores tendrán la responsabilidad de dirigir, orientar y evaluar de forma individualizada, el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y participar en las sesiones colectivas.

PROYECTO EDUCATIVO

Las tutorías colectivas de la educación secundaria para personas adultas a distancia están destinadas a favorecer el desarrollo de cada módulo de los diferentes campos de conocimiento. Se programarán siempre que el número de alumnos directamente tutelados por el centro en ese módulo sea, al menos, de quince. En caso de ser inferior, estos alumnos serán atendidos a través de tutorías individuales.

La tutoría colectiva incluirá, en cada cuatrimestre, una primera sesión dedicada a la planificación de las actividades, una sesión intermedia para el seguimiento de la programación y una final para la preparación de la evaluación.

Para facilitar la asistencia del alumnado, se procurarán que las tutorías colectivas de cada módulo se concentren en dos días a la semana como máximo.

La tutoría individual de cada campo de conocimiento de los distintos módulos realizará un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, le orientará y atenderá sus consultas, que podrán ser telefónicas, telemáticas, por correspondencia o de tipo presencial.

Son funciones de los tutores:

- Cumplimentar la documentación administrativo-pedagógica del alumnado de su grupo.
- Colaborar con el Departamento de Orientación y coordinarse con él para el desarrollo de la Acción Tutorial, de modo especial en lo que afecta a su grupo, y en su defecto con la jefatura de estudios.
- Llevar a su grupo la información y el material que sean de interés para su participación en las actividades del centro.
- Con el alumnado mayor de edad se atenderá su derecho a la intimidad siempre que así lo manifieste.

C/CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO:

- Las *funciones del profesorado* son, entre otras, las siguientes:
 - Programación y enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
 - Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
 - Tutoría de los alumnos/as, la dirección y orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
 - Orientación educativa, académica y profesional de los alumnos/as, en colaboración con el Departamento de Orientación.

PROYECTO EDUCATIVO

- Atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - Contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores de una ciudadanía democrática.
 - Participación en la actividad general del centro.
 - Participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
 - Promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - La investigación, experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes.
- *Número, características y composición del personal del centro:*

En el presente curso 2020/21 el número de profesores en el centro es de 28. Está formado por profesores de primaria, secundaria y formación profesional

D/CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO

El alumnado del centro es muy heterogéneo, pero en función de unas características comunes que presentan, se pueden realizar los siguientes agrupamientos:

Alumnado de ESPA.

En este grupo podemos diferenciar un primer grupo de edades comprendidas entre los 16 y 20 años. Es alumnado que ha dejado recientemente de cursar la ESO en Institutos de Educación Secundaria y que no presenta experiencia profesional. Esto hace que sea un alumnado que presenta baja motivación, determinados comportamientos disruptivos y asistencia intermitente y bajo nivel de conocimientos.

Por otro lado, se encuentra matriculado alumnado en la ESPAD de entre 20 años y 35 años, que consideran necesario titular en la ESO para mejorar su empleabilidad. Este alumnado está altamente motivado hacia el aprendizaje y la mayoría de ellos/as continúan formándose una vez terminada la ESO (en Ciclos Formativos, Programas no Formales, Idiomas...).

Un tercer grupo de alumnado sería el referido a mayores de 35 años hasta más de 50 años. Es un alumnado muchos de ellos en situación de desempleo que encuentra en este momento la oportunidad de formarse y sacarse el título de la

PROYECTO EDUCATIVO

ESO. Es importante señalar que en este grupo encontramos un nutrido grupo de mujeres que al tener hijos/as mayores que ya no requieren supervisión constante, deciden y sienten que es el momento para obtener el título de la ESO. Para estas mujeres esta situación se plantea una segunda oportunidad para formarse, relacionar y seguir creciendo de modo integral.

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio.

Los grupos de los Ciclos Formativos presentan un objetivo común que es el de mejorar su formación y por tanto su empleabilidad. Aun así podemos decir que encontramos con tres grupos claramente diferenciados: un primer grupo el cual la modalidad de oferta modular se adapta a sus condiciones familiares y personales, un segundo grupo que precisan de la titulación de Grado Medio por motivos laborales (para continuar en su puesto de trabajo, o por compatibilidad horaria con su trabajo actual), y por último un grupo de alumnado joven que durante la escolarización anterior han presentado determinadas dificultades de aprendizaje.

Alumnado de Inglés Oficial.

Entre este alumnado encontramos: por un lado, un grupo en presencia, que procede en su mayoría de la ESO y otro grupo matriculado en el Programa That's English que tienen en su mayoría nivel de estudios postobligatorios o superiores que cuentan por tanto con un nivel inicial alto en el idioma de inglés.

Alumnado programas No formales.

Las enseñanzas no formales son muy diversas y por tanto su alumnado también lo es.

Curso de acceso a ciclos formativos de grado superior, bachillerato y acceso a la universidad para mayores de 25 años.

El perfil de alumnado en estos grupos presenta la característica común de querer mejorar su nivel de estudios, casi todos para alcanzar al menos el nivel equivalente a Bachillerato y de esta forma poder optar a empleos públicos o estudios superiores, ya sean de formación profesional o de grado universitario.

Enseñanzas Iniciales.

En estas Enseñanzas, las cuales agrupamos en Adquisición y Refuerzo de la Competencias Básicas y Castellano para extranjeros, podemos encontrar un perfil de alumnado muy diverso. En el grupo de Castellano para extranjeros el alumnado no presenta conocimientos sobre el idioma, siendo personas de origen extranjero

PROYECTO EDUCATIVO

(Marruecos, Rumanía, Pakistán y Centro África) con poco tiempo de residencia en nuestro país y que necesitan el idioma para su inserción socio-laboral. Por otro lado, entre el alumnado de Competencias Básicas podemos encontrar dos perfiles claramente diferenciados: alumnado mayor de 65 años de nacionalidad española ya jubilados y alumnado extranjero con un nivel más avanzado en el conocimiento del idioma.

Cursos de TIC.

Es un alumnado mayor de 45 años que consideran preciso el mejorar su competencia digital, la mayoría de ellos por enriquecimiento personal.

Cursos de Idiomas (Inglés, Alemán y Francés).

El nivel de estos cursos es principalmente de iniciación, con lo que el alumnado que se encuentra matriculado considera preciso mejorar su competencia lingüística por enriquecimiento personal.

Talleres no formales (Inglés de andar por casa, Lengua italiana y Actividad Emprendedora y Empresarial.)

En estos talleres encontramos alumnado que está matriculado en Espad y busca un refuerzo y por otro lado alumnado al que le resulta interesante la temática o por enriquecimiento personal.

Es importante destacar que las enseñanzas no formales cumplen una función de carácter social muy importante entre el alumnado, ya que además de acudir al CEPA para la adquisición de conocimientos, es un lugar y momento para mejorar sus relaciones sociales.

E/NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS DE ESTE ANÁLISIS:

Analizando las características de Nuestro Centro, las de nuestro alumnado, profesorado y contexto, la memoria final y las conclusiones de la evaluación interna del curso anterior, se han detectado las siguientes necesidades:

- Falta de hábito de estudio, vocabulario y comprensión por parte del alumnado, ya que, por lo general, la mayoría lleva mucho tiempo sin leer y sin estudiar.
- La oferta de servicios culturales y deportivos en la zona es escasa, aunque está mejorando.
- Dirigir los contenidos de los cursos de carácter profesional hacia las pruebas de Formación Profesional Específica.

PROYECTO EDUCATIVO

- Falta de un Plan de Acogida dirigido, tanto al alumnado que acude por primera vez como para el profesorado que se incorpora nuevo en nuestro centro para facilitarle su integración en el mismo. Este Plan es muy necesario puesto que los centros de adultos funcionan de muy distinta forma a los centros de primaria y secundaria que ya todos conocemos y debe elaborarse en consecuencia.

3. INTENCIONES EDUCATIVAS: PRINCIPIOS Y VALORES

3.1. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE GUÍAN LA EDUCACIÓN

El centro y la comunidad educativa del C.E.P.A. "Luis Vives" somos conscientes de que la mejor educación es el resultado de la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y las familias, así como con las instituciones de nuestro entorno y establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo deben guiarse por los siguientes principios:

- La calidad de la educación para todo el alumnado
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
- La trasmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La concepción de la educación, como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral de conocimientos, destrezas y valores.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La prevención para la resolución de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad basado en la equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.

PROYECTO EDUCATIVO

- El esfuerzo individual del alumnado y el esfuerzo compartido por las familias, profesorado, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad para alcanzar una educación de calidad para todo el alumnado.

Estos diez principios establecidos definen el modelo de educación del centro y de la comunidad para que sean el referente de las prácticas en todos los ámbitos.

3.2. VALORES DE LA EDUCACIÓN

La educación del alumnado, la vida del centro y la comunidad educativa promoverá la práctica de valores que contribuyan al desarrollo de la calidad de vida personal, social y ambiental. Estos valores son los siguientes:

- El respeto, la tolerancia y la libertad de expresión y pensamiento.
- La educación en el mérito y en el esfuerzo personal.
- La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.
- El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades individuales.
- La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
- La práctica de la solidaridad
- El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.
- El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación.
- El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana
- La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
- El interés prioritario por la lectura y por otras prácticas activas en el ocio.
- La actitud crítica y el rechazo de situaciones de pasividad, aislamiento, intolerancia, machismo, racismo, marginación, destrucción del entorno,

PROYECTO EDUCATIVO

violencia, selección desigual, consumo de drogas, abandono, consumismo, manipulación y control ideológico...

Los valores no son directamente evaluables, lo es su definición, y lo son las prácticas de las personas. Son, por tanto, los comportamientos observables de las personas que componen la comunidad educativa los que darán la medida real del papel que tienen los valores.

3.3. OBJETIVOS DEL CENTRO Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

- Defender el derecho a una educación igualitaria y para todos/as, sin límites de edad, sexo, capacidades intelectuales.
- Propiciar una educación que desarrolle al máximo las capacidades de cada persona, tanto en su dimensión individual, como social.
- Educar en actitudes y valores, no solo en conocimientos.
- Potenciar la progresiva toma de decisiones del alumnado, su madurez personal, la mejora de hábitos de trabajo y su estudio, sin olvidar la adecuación de contenidos.
- Fomentar en los alumnos hábitos correctos de higiene, consumo, alimentación, salud, tanto física, como psíquica y social y comportamiento adecuado a las distintas situaciones e intereses personales.
- Apoyar una educación que fomente y desarrolle actitudes democráticas, de participación, solidaridad y respeto.
- Aprovechar al máximo todo lo que el entorno ofrece para potenciar su conocimiento, cuidado y respeto.
- Conseguir que los alumnos de procedencia extranjera sean aceptados y se relacionen positivamente con los compañeros de su clase, centro y entorno.
- Potenciar los valores constitucionales y educar para la convivencia y la paz.
- Incentivar en el alumnado la motivación por el estudio y la lectura.
- Potenciar las actividades extraescolares: visitas, excursiones, ...

PROYECTO EDUCATIVO

3.4. CARTA DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “LUIS VIVES” NOS DEFINIMOS COMO UN CENTRO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE QUE A TRAVÉS DE SU PRÁCTICA EDUCATIVA PROMOVERÁ LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

1. **El respeto y atención a la diversidad.** Se llevará a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad basado en la equidad para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
2. **La solidaridad.** El desarrollo de experiencias reales de cooperación, solidaridad y responsabilidad que favorezcan aprendizajes de capacidades con ellos relacionados.
3. **La orientación** como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
4. **Una participación democrática y cooperación** en los procesos de aprendizaje, convivencia y organización del centro.
5. **El respeto a la diferencia.** Una educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
6. **La actitud de trabajo y superación.** El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, y desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
7. **La interculturalidad** como medio para conocer y respetar otras culturas y lenguas y construir una sociedad más justa.
8. **El desarrollo del espíritu crítico.** Pretendemos concienciar a toda persona adulta en su derecho a expresar su opinión libremente en todos aquellos asuntos que desee, así como su libertad de pensamiento, conciencia y religión.
9. **La educación preventiva de conflicto.** Tomar conciencia de situaciones de conflicto que se puedan presentar, reflexionando sobre sus causas y siendo capaces de tomar decisiones frente a ellas para solucionarlas de forma creativa.
10. **El apoyo social mutuo.** Ayudar a establecer entre los componentes del grupo relaciones constructivas que permitan la solución pacífica de conflictos mediante el diálogo y la igualdad.
11. **La colaboración y ayuda recíproca.** La iniciativa de poner en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.
12. **La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.**
13. **El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad** de pensamiento y expresión.

PROYECTO EDUCATIVO

14. Valorar la convivencia pacífica, favoreciendo la cooperación, rechazando el uso de la fuerza, la violencia o la imposición frente al débil y resolviendo los conflictos a través del diálogo, el acuerdo y la negociación.

Junto con estos principios que consideramos básicos guían también la convivencia en nuestro Centro, las Normas de convivencia, organización y funcionamiento; aprobadas por el Consejo Escolar y que también forman parte de este proyecto Educativo

4. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

El C.E.P.A. "Luis Vives" pretende proporcionar una oferta educativa lo suficientemente amplia como para satisfacer las necesidades educativas de la gran variedad de alumnos/as que asisten a nuestro centro, y así prestar atención a la diversidad para favorecer la integración y el desarrollo intelectual, humano y social de cada uno de los alumnos y alumnas.

4.1. OFERTA DE ENSEÑANZAS DE NUESTRO CENTRO

QUINTANAR DE LA ORDEN (CENTRO DE CABECERA)

1. Enseñanzas Conducentes a Titulación

Educación Secundaria para personas adultas

- E.S.P.A. Presencial
- E.S.P.A. Distancia Ordinaria

Ciclos Formativos de Grado Medio

- C.F.G.M. Atención a personas en situación de dependencia. Mod. Presencial

Inglés Oficial

- Inglés 1º Nivel básico modalidad presencial

PROYECTO EDUCATIVO

- Inglés 2º Nivel básico modalidad presencial
- Apoyo Tutorial al Programa That's English: Intermedio B1
- Apoyo Tutorial al Programa That's English: 1º Intermedio B2
- Apoyo Tutorial al Programa That's English: 2º Nivel Intermedio B2
- Apoyo Tutorial al Programa That's English: Nivel Intermedio C1

2. Programas No Formales

➤ **Enseñanzas Iniciales-No formales**

- Adquisición y refuerzo de competencias básicas I
- Adquisición y refuerzo de competencias básicas II

➤ **Cursos básicos de formación**

- Castellano para Extranjeros

➤ **Cursos Preparatorios**

- Curso de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. Modalidad presencial
- Preparación Prueba de Acceso a la Univ. para Mayores de 25 y 45 años
- Curso preparatorio Prueba Libre de Bachillerato

➤ **Cultura General de Castilla La Mancha**

➤ **Idiomas**

- Alemán Nivel Iniciación I
- Alemán Nivel Iniciación II
- Francés Nivel Iniciación I

PROYECTO EDUCATIVO

- Francés Nivel Iniciación II

➤ Talleres

- Inglés de andar por casa
- Italiano
- Actividad Emprendedora y Empresarial
- Taller Fomento del Arte
- Taller Técnicas de Estudio
- Taller de Hábitos Saludables

➤ Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Ofimática Básica
- Ofimática Avanzada
- Internet
- Nuevas Tecnologías

3. Plan de Garantía Juvenil

- **Módulos profesionales necesarios para obtener las cualificaciones profesionales “Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje IMP120_2” y “Cuidados estéticos de manos y pies IMP121_2 “ (RD 1087/2005) de nivel 2 de la familia profesional “Imagen personal”, y vinculados al título de Grado Medio de “Técnico en Estética y Belleza”:**

- 0634. Maquillaje.
- 0636. Estética de manos y pies.
- 0637. Técnicas de uñas artificiales.

PROYECTO EDUCATIVO

AULA DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

1. Enseñanzas Conducentes a Titulación

➤ **Apoyo a ESPAD**

2. Programas No Formales

➤ **Idiomas**

- Inglés Nivel Iniciación I
- Inglés Nivel Iniciación II

➤ **Tecnologías de la Información y la Comunicación**

- Ofimática Básica
- Internet

➤ **Enseñanzas Iniciales-No formales**

- Adquisición y refuerzo de competencias básicas I
- Castellano para extranjeros

➤ **Talleres**

- Francés
- Inglés
- Italiano

3. Plan de Garantía Juvenil

- #### ➤ **Módulos vinculados al título de Grado Medio de Aceites de Oliva y Vinos que forman parte de los módulos necesarios para obtener la**

PROYECTO EDUCATIVO

Cualificación Profesional Completa “Elaboración de vinos y licores INA 174_2 (RD 1228/2006)”::

- 0320 Elaboración de otras bebidas y derivados.
- 0116 Principios de mantenimiento electromecánico.
- 0030 Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.

AULA DE VILLACAÑAS

1. Enseñanzas Conducentes a Titulación

- **Educación Secundaria para personas adultas**
 - Apoyo a ESPAD
- **Inglés Oficial**
 - Inglés 1º Nivel básico modalidad presencial
 - Inglés 2º Nivel básico modalidad presencial
 - Apoyo Tutorial al Programa That’s English!: Intermedio B1
 - Apoyo Tutorial al Programa That’s English!: 1º Nivel Intermedio B2
 - Apoyo Tutorial al Programa That’s English!: 2º Nivel Intermedio B2
 - Apoyo Tutorial al Programa That’s English: Nivel Intermedio C1
- **Ciclos Formativos de Grado Medio**
 - C.F.G.M. Farmacia y Parafarmacia. Mod. Presencial

2. Programas No Formales

- **Cursos básicos de formación**
 - Castellano para Extranjeros
 - Adquisición y refuerzo de competencias básicas I

➤ **Tecnologías de la Información y la Comunicación**

- Ofimática Básica
- Internet
- Ofimática Avanzada
- Nuevas Tecnologías

➤ **Cultura General de Castilla La Mancha**

➤ **Talleres**

- Inglés
- Club de Conversación
- Fomento del Arte

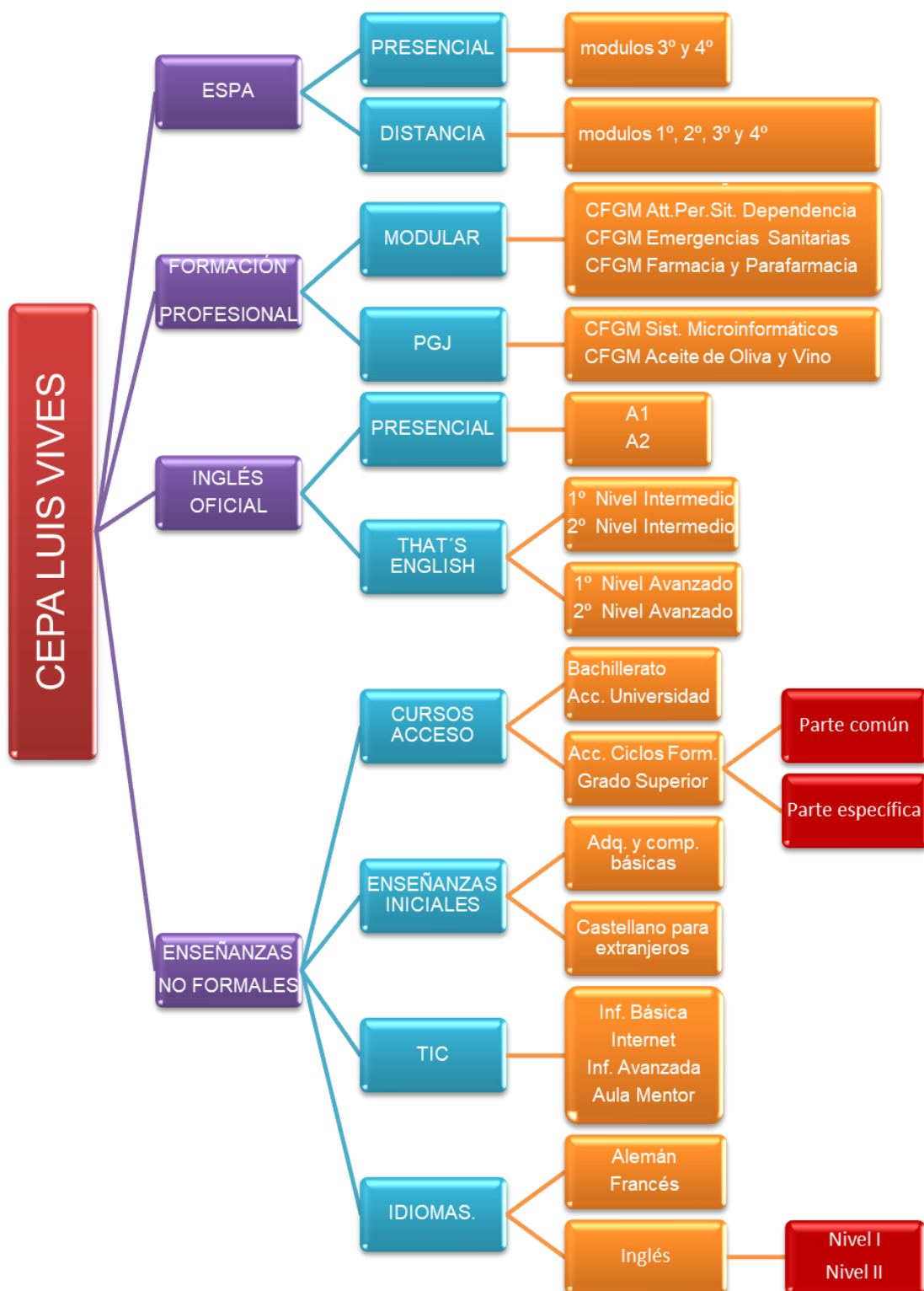
3. Plan de Garantía Juvenil

➤ **Módulos profesionales necesarios para obtener la Cualificación Profesional “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos” vinculada al Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Sistemas microinformáticos y redes.**

- Montaje y mantenimiento de equipos (0221)
- Sistemas operativos monopuesto (0222)

PROYECTO EDUCATIVO

OFERTA FORMATIVA



PROYECTO EDUCATIVO

4.2. OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS:

Debido a las características de los centros de adultos, no se ofertan distintos itinerarios, ni materias optativas en nuestro CEPA

En el caso de los cursos preparatorios para las pruebas de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, ofertamos las tres materias comunes a todas las opciones (Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés) y cinco materias específicas (Biología, Ciencias de la tierra y medioambientales, Historia de la Filosofía y Geografía).

El alumnado que desee cursar simultáneamente otras materias específicas de las distintas opciones de la prueba de acceso, podrá hacerlo a través de la modalidad e-learning en el Instituto de enseñanza Secundaria “Gregorio Prieto” de Valdepeñas

4.3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se adjuntan en formato pdf

4.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES

El Programa de actividades curriculares y complementarias forma parte del Proyecto Educativo y se define anualmente en la Programación General Anual. Las actividades extracurriculares tienen carácter voluntario, se desarrollan fuera del horario lectivo se incluyen en las programaciones didácticas y su finalidad es facilitar y favorecer el desarrollo integral del alumnado, su inserción sociocultural y el uso del tiempo libre.

Todas las actividades que se desarrollan están orientadas a desarrollarse por todo el alumnado de la zona educativa.

Los objetivos que se pretenden con estas actividades complementarias y extracurriculares son los siguientes:

- Habituarse al alumnado a adquirir experiencias para su formación
- Enriquecer la convivencia del alumnado en el centro
- Reforzar y completar su formación

Por otra parte, hay que destacar con respecto a este tipo de actividades:

PROYECTO EDUCATIVO

- Sólo se promoverán visitas y excursiones de carácter científico, cultural o deportivo.
- Tendrán carácter voluntario tanto para los alumnos como para el profesorado, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.
- Todas estas actividades deben figurar en la Programación General Anual. Como excepción, se podrán desarrollar actividades extracurriculares no incluidas en esta programación siempre que sean aprobadas por el Consejo Escolar

5. ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

5.1. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Actualmente la calidad educativa se fundamenta en la intervención educativa inclusiva, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas. Nuestro actual sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que da lugar a una educación de calidad de para todo el alumnado con independencia de las personales y sociales que pudieran presentar. De este modo, la Ley Orgánica de Educación 3/2020 de 29 de Diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo, de Educación establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, concluyendo que la autonomía de estos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

En la misma línea, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha, en sus artículos 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado. En la disposición final tercera de la citada Ley se dispone que corresponde al Consejo de Gobierno dictar las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente Ley; en uso de esta habilitación se ha elaborado este Decreto.

En la actualidad el Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la

PROYECTO EDUCATIVO

comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. En materia de atención a la diversidad define al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las actuaciones a poner en marcha en los centros educativos para atender a la diversidad, así como las medidas de atención especializada, de gestión de la diversidad y de compensación de desigualdades en educación.

El enfoque inclusivo sobre el cual se enmarca la legislación internacional, las modificaciones de la legislación orgánica en materia de educación, así como la propia demanda de la comunidad educativa ante la aparición de nuevas necesidades, obligan a la actualización de la normativa y a la publicación de dos decretos diferenciados que regulen en mayor extensión y profundización, la atención a la diversidad y la orientación educativa en nuestra comunidad.

Tal y como queda recogido en el Decreto 85/2018 de 20 de noviembre de 2018 son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

Nuestro centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el presente Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión

PROYECTO EDUCATIVO

posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

MEDIDAS A NIVEL DE CONSEJERÍA

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. (Artículo 5 Decreto 85 de Inclusión Educativa)

En nuestro centro se desarrollarán las siguientes:

- ✓ Programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar. Para esta medida se realizará un seguimiento de la participación e implicación del alumnado menor en el centro, para prevenir el absentismo. Además, se desarrollarán dos Programas de Garantía Juvenil como medidas para la incorporación al mercado laboral.
- ✓ Modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse. Se realizará asesoramiento ante dichas barreras.
- ✓ Programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- ✓ Plan de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa. Desde orientación se promoverá formación en el centro que favorezca la inclusión educativa. Se participará en la coordinación y desarrollo de diferentes acciones formativas que se desarrollarán en nuestro centro.
- ✓ Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado, mediante el Plan de Igualdad que desarrollaremos en el centro.
- ✓ Programas no formales para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero.
- ✓ El desarrollo de protocolos de coordinación con otros recursos y de orientación académica y profesional.
- ✓ El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en

PROYECTO EDUCATIVO

las que desarrollan sus funciones. Nos coordinaremos con compañeros/as orientadores de otros IES para llevar a cabo actuaciones conjuntas y realizar asesoramiento sobre alumnado concreto.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado (Artículo 6).

- ✓ El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro, como los Ciclos Formativos de Grado Medio en oferta modular o los Programas de Garantía Juvenil. Desde el DO participará de manera activa en los Ciclos de GM y en especial en el módulo de FCT.
- ✓ El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación.
- ✓ El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- ✓ Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo nuestro centro para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- ✓ Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA.

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas. (artículo 7 Decreto 85 de Inclusión Educativa)

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

PROYECTO EDUCATIVO

- ✓ **Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción**, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- ✓ **Las estrategias organizativas de aula** empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- ✓ **La tutoría individualizada**, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- ✓ **Las actuaciones de seguimiento individualizado** y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales. Se realizarán tutorías individualizadas con el alumnado de las diferentes ofertas formativas.
- ✓ **Las adaptaciones y modificaciones** llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. (Artículo 8 Decreto 85 de Inclusión Educativa).

- ✓ **Las adaptaciones de acceso** que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- ✓ **Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos**, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- ✓ **Los programas específicos de intervención** desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o

PROYECTO EDUCATIVO

habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

- ✓ **Las actuaciones de seguimiento individualizado** llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

5.2. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

El actual Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, va a introducir importantes cambios en la intervención orientadora y sobre todo en el modelo de orientación que se llevará a cabo, pasando de un modelo estructural y jerárquico a un modelo de trabajo en red, transversal en el que el entorno cobra vital importancia.

Este decreto incluye el enfoque de derechos de la infancia, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y a la orientación, introduciendo en los ámbitos de actuación de la labor orientadora, aspectos claves, que llevan al sistema educativo a adaptarse a las exigencias de una sociedad dinámica y cambiante.

Introduce aspectos enriquecedores en relación al modelo de orientación de la comunidad incluyendo la orientación académica como complemento de la orientación educativa y profesional del alumnado, contemplando la orientación como derecho básico y como elemento que forma parte de la propia acción formativa y de la función docente, desarrollándose desde distintos ámbitos de actuación y con la intervención de diferentes estructuras conectadas y coordinadas entre sí.

Se incorpora dentro de la labor orientadora y en el desarrollo de sus ámbitos de actuación, un enfoque de igualdad de género y de coeducación, fomentando en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, introduciendo en la orientación educativa y profesional del alumnado una perspectiva inclusiva y no sexista.

Los principios sobre los que desarrollaremos la intervención orientadora serán:

- Principio de continuidad.** Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- Principio de prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad

PROYECTO EDUCATIVO

inclusiva y democrática.

c) **Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación:** constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.

d) **Principio de sistematización y planificación.** Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.

e) **Principio de intervención socio comunitaria.** Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

f) **Principio de innovación y mejora educativa.** La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

g)

5.2.1. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

a) La acción tutorial.

b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.

d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.

e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.

f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.

g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.

i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Nuestro Proyecto Educativo cobra funcionalidad gracias al intercambio de información e interacción producidos entre el Centro y el medio en el que se desarrolla, atendiendo a las demandas y cambios en el mismo.

6.1. COMPROMISOS DEL CENTRO EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS

6.1.1. Criterios de colaboración y coordinación.

- Se establecerán protocolos de coordinación y colaboración entre aquellas instituciones que atienden al alumnado del centro (salud mental, servicios sociales...), para poder establecer una línea de trabajo común.
- El centro contemplará entre sus prioridades el mantener relaciones con el entorno como mecanismo que favorece la vida del centro y el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
- En los planes del centro se contemplará actuaciones con los recursos del entorno, quedando abiertos a la realidad en la que interactúa.

6.1.2. Procedimientos de colaboración y coordinación

Entre los procesos para hacer efectiva la relación con servicios e instituciones del entorno destacan:

- Entrevistas programadas
- Visitas del alumnado al centro de actividades programadas por otras instituciones: exposiciones, teatros...
- Contactos telefónicos: concertar citas, realizar seguimientos de alumnos/as...
- Protocolos de derivación: salud mental, servicios sociales...
- Protocolos establecidos por la administración: absentismo escolar, maltrato entre iguales...

PROYECTO EDUCATIVO

- Visitas al centro de diversas instituciones e incorporaciones en las aulas para el trabajo con los alumnos...
- Reuniones planificadas y con orden del día.

Destacamos que el Equipo directivo del Centro es el eje fundamental en las relaciones mantenidas entre el centro educativo y otros servicios del entorno.

El Orientador/a del centro organizará las actividades educativas que puedan preparar otras instituciones y se consideren oportunas desarrollar en el centro.

6.2. LÍNEAS DE COHERENCIA Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES Y SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

6.2.1. Con otros centros docentes

- ⇒ IES “Alonso Quijano” Quintanar de la Orden
- ⇒ IES “Infante Don Fadrique” Quintanar de la Orden
- ⇒ IES pertenecientes a Villacañas y Puebla de Almoradiel (Aulas)
- ⇒ IES situados en las poblaciones de las actuaciones.

6.2.2. Con instituciones dependientes de otras consejerías, sanidad, bienestar social, medio ambiente, industria y trabajo...

Mediante programas educativos que desarrollen para el alumnado de nuestro centro (SESCAM, ONGs, ...)

Oficina del consumidor y asuntos sociales.

6.2.3. Con dependencia de la consejería de educación y ciencia

- Organismos dependientes de los Servicios Periféricos: inspección Educativa, Asesoría Informática...
- Universidad de Castilla La Mancha
- UNED

PROYECTO EDUCATIVO

6.2.4. Con otras instituciones y organismos de las localidades del centro de cabecera, aulas y actuaciones.

- Servicio de atención al Inmigrante de las localidades.
- Centro de la Mujer
- Ayuntamientos de las localidades y concejalías
- Bibliotecas municipales.
- Asociaciones municipales

6.2.5. Con otras instituciones y organismos del entorno.

Otros centros educativos del entorno (Alcázar de San Juan, Campo de Criptana y Toledo) con el objetivo de dirigir al alumnado hacia sus enseñanzas

7. COMPROMISOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

7.1. COMPROMISOS DEL CENTRO EN RELACION A LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS.

Algunas de las medidas que se tienen en cuenta para elaborar horarios tienen que ver con la consecución de las mejores condiciones para que nuestros alumnos alcancen rendimientos óptimos.

- a) Se programarán reuniones mensuales entre tutores y orientador
- b) El Departamento de Orientación, dedicará tiempo para la Orientación Académica- Profesional y técnicas de Estudio
- c) Utilización de medios audiovisuales y biblioteca del centro con dichos fines
- d) La biblioteca se utilizará para el préstamo tanto al alumnado como profesorado.

PROYECTO EDUCATIVO

7.2. COMPROMISOS DEL PROFESORADO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

El Claustro de CEPA "Luis Vives", se compromete a:

- a) Mantener una comunicación constante con el alumnado intentando motivarle y orientarle.
- b) Tener mayor seguimiento y atención del alumnado.
- c) Mandar a los alumnos que lo precisen actividades de refuerzo.
- d) Ubicar al alumnado en el aula de forma que favorezca el aprendizaje.
- e) Repasar con los alumnos contenidos más importantes de los exámenes días antes de los mismos.
- f) Priorizar determinados contenidos.
- g) Realizar las pruebas de recuperación oportunas.

7.3. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION Y EL /LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Desde el Departamento de orientación y jefatura de Estudios se pondrán en práctica una serie de medidas, muchas de ellas canalizadas a través de las tutorías y Juntas de Evaluación, que tienen como fin la mejora del rendimiento académico:

- a) Desde las tutorías se proporcionará a los alumnos estrategias y técnicas de estudio para que se planifique el trabajo y lo realicen de forma eficaz.
- b) Existirá una comunicación fluida entre tutores/as y alumnado.
- c) Llevar un seguimiento de los alumnos que presenten algún tipo de plan de trabajo.
- d) Potenciar las reuniones con familias o del alumnado y orientadora que permitan mejorar el resultado de los alumnos
- e) Distribuir de la forma más equitativa los exámenes de forma que coincidan en fecha el menor número de ellos.
- f) Coordinar el horario teniendo en cuenta el horario laboral de los adultos

PROYECTO EDUCATIVO

- g) Organización del horario para que las materias más prácticas coincidan en horario de mayor afluencia del alumnado
- h) Procurar facilitar el acceso a diferentes opciones formativas del centro posibilitando el refuerzo en varias materias.

8. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

La jornada escolar en el Centro se lleva a cabo desde las 09:00 a las 14:00 y de 16:00 horas hasta las 22:00 de lunes a jueves. La jornada del viernes se realizará en horario matutino de 10:00 a 14:00, durante este tiempo se desarrollarán las diferentes reuniones de departamento, CCP, tutores y coordinación de zona, así como formación en el centro.

9. NORMATIVA BÁSICA

NORMATIVA DE CARÁCTER ESTATAL

- ✚ Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006 de 3 mayo.
- ✚ ORDEN ECI/1845/2007, de 19 Junio por lo que se elabora los elementos de los documentos básicos de evaluación (BOE de 22Junio 2007)
- ✚ REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- ✚ REAL DECRETO 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

PROYECTO EDUCATIVO

- ✚ LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

NORMATIVA DE CARÁCTER AUTONÓMICO

- ✚ LEY 23/2002 de 21-11-2002, de Educación de Personas Adultas de Castilla-La Mancha.
- ✚ DECRETO 66/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del /2002, del alumnado en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- ✚ Decreto 85/2018 de 20 de noviembre de Inclusión Educativa.
- ✚ ORDEN de 9 de Enero 2003 conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura por la que se desarrolla el decreto 77/2002, de 21 de Mayo que regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios (DOCM de 5 Febrero 2003)
- ✚ ORDEN 6 MARZO DE 2003, por la que se regula la evaluación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas en régimen general en la Comunidad autónoma de Castilla La Mancha (DOCM de 6 marzo 2003).
- ✚ Orden de 06-03-2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula, la impartición de las enseñanzas modulares en la Formación Profesional Específica, definida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. Con autorización anual de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.
- ✚ RESOLUCION del 30 de Mayo 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden 6 de Marzo 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la Evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en castilla La Mancha (DOCM de 11 Junio 2003)

PROYECTO EDUCATIVO

- ✚ ORDEN 9 marzo 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.
- ✚ DECRETO 3/2008, de 8 enero, de la Convivencia escolar en Castilla La Mancha (DOCM de 11 de enero de 2008)
- ✚ Orden de 12-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las Enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- ✚ ORDEN de 18/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la impartición de programas no formales en centros y aulas de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ RESOLUCIÓN de 14/07/2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se organiza la impartición el curso preparatorio para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ ORDEN de 15/02/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la prueba de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha de las personas mayores de 25 años, el acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional y la prueba de acceso para las personas mayores de 45 años en desarrollo del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- ✚ Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ ORDEN de 28/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 05/04/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los procedimientos y criterios para la admisión del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas.
- ✚ DECRETO 123/2012, de 02/08/2012, por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ RESOLUCIÓN de 25/03/2014, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan, para el

PROYECTO EDUCATIVO

año 2014, las pruebas para la obtención del certificado de Enseñanzas Iniciales para personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- ✚ Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- ✚ Orden 30/2017, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ ORDEN 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- ✚ ORDEN 143/2017, de 7 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ Resolución de 05/12/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ Orden 120/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros de enseñanza de personas adultas.
- ✚ Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✚ Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.
- ✚ Orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla-La Mancha.